



**RESOLUCIÓN N° 7 -UAIP/2024**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA.**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, tres de mayo del año dos mil veinte cuatro.

Se recibió una solicitud de información de fecha 03 de mayo de 2024, [REDACTED] [REDACTED] empleado del IPSFA. Solicitando una copia certificada de la Resolución de Gerencia General No 3 del 06 de enero 2014.

**FUNDAMENTACIÓN DE RESPUESTA A LA SOLICITUD:**

Al analizar el contenido de la solicitud de información, quien está solicitando es la titular del derecho y está considerada como información confidencial, por consiguiente, es sobre los datos personales de acuerdo Art 24 LAIP, los titulares de los datos o representate previa acreditación, podrán ya sea por escrito libre o en los términos del Art 36 LAIP, tener acceso a sus datos personales, Además presento toda la documentación de identidad personal que la acredita como titular del derecho.

**POR LO TANTO, ESTA UAIP, RESUELVE:**

En las oficinas de las Unidad de Acceso de la Información Públicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a las catorce horas del seis de abril del año dos mil veinticuatro, luego de haber recibido y admitido la solicitud información, se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias afín de obtener la información requerida en cumplimiento artículo 50 letra “d” y 70 de la Ley Acceso a la Información Pública en ese sentido, habiendo verificado que la presente solicitud cumple con los requisitos señalado en los articulo 36 y 66 de la LAIP se procede a las siguientes consideraciones.

I.- Entregar copia certificada de la resolución de la Gerencia General No 3 seis de enero del dos mil catorce, en donde se autoriza la modalidad de cotización voluntaria se afilie al Régimen de Seguro de Vida. De acuerdo al artículo 66 literal (d) LAIP.

Alameda Roosevelt  
y 55 avenida norte,  
San Salvador.  
PBX: 260-3366  
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel  
Ruta Militar.  
Tel: 669-5662  
Fax: 669-5664

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)



“Por un Futuro Seguro”

II.- Informar a la persona solicitante que, si no se encuentra conforme con la información proporcionada, puede interponer el recurso de reconsideración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). El plazo para interponer el recurso es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación. [REDACTED]

[REDACTED] encuentra conforme con la información proporcionada, también puede acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública, según lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y artículos 82 y 83 de la LAIP

IV.- La información se entregará en forma presencial y firmar de recibido de dicha información

San salvador seis de mayo del dos mil veinticuatro.

Notifíquese al solicitante por el medio y forma señalados para tales efectos.



Cnel y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz  
Oficial de Información y Repuesta IPSFA

Alameda Roosevelt  
y 55 avenida norte,  
San Salvador.  
PBX: 260-3366  
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel  
Ruta Militar.  
Tel: 669-5662  
Fax: 669-5664

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)